

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 003 - 2023-GRU-ORA

Pucallpa, 26 ENE. 2023

VISTOS: El Registro N° 1289960, INFORME N° 002-2023-GRU-ORA/OC, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 002-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 11 de enero de 2023, la Oficina de Contabilidad, solicita a la Oficina Regional de Administración, la Acreditación y Autorización de responsables de autorizar el gasto devengado, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 "Que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería";

Que, de acuerdo al artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prescribe "que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga de sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 "Que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería", en el numeral 3.1° del artículo 3° establece que, "El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad";

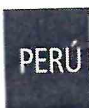
Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01; Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo N° 1441; las facultades otorgadas mediante Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU-GR, de fecha 03 de enero de 2023; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables de autorizar el gasto devengado, para las acciones del registro administrativo en el Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF SP, conforme se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- CPC José Alberto Chocano Figueroa - DNI N° 07216422 - Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad
- CPC Lidemberg Chota Ríos - DNI N° 71871146 – Contrato Administrativo de Servicios
- Tec. Adm. Tula Irene Tirado Tello - DNI N° 00043980 - Nombrada
- CPC Claudia Carola Paredes Mendoza – DNI N° 42308352 – Contrato Administrativo de Servicios
- Téc. Cont. Luis Alberto Lara Ruíz - DNI N° 00082918 - Nombrado

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que todos los responsables de autorizar el gasto devengado son responsables que los referidos devengados se encuentren con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 Que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a los destinatarios, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

